FIRMADO POR
El Responsable de Recursos Humanos
JUAN ANTONIO DIAZ MARTINEZ
02/09/2024 13:46

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/09/2024

A N U N C I O

PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL ARTES Y OFICIOS-PINTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, OFERTA EMPLEO PÚBLICO DE 2019 (EXPDTE. 758133N).-

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024:

1º. Proponer a la Junta de Gobierno Local la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Sergio Ortin Díaz (R.E. Núm. 12.840, de 23/07/2024) contra los resultados obtenidos por dicho aspirante en el Segundo Ejercicio de la Fase Oposición (supuestos prácticos 1º y 2º), solicitando la revisión de la puntuación que le ha sido asignada.

Motivos de la desestimación:

1. Valoración secreta del supuesto práctico. En la Base General Décima, apartado 10.1, de las reguladoras de los procedimientos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo (BORM Núm. 65, de 21-03-2011), se establece que, en la resolución de supuestos o pruebas prácticas, la calificación de cada aspirante será la medía aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media. Al calificar los supuestos prácticos realizados por el Sr. Ortin Díaz, los integrantes del Órgano de Selección valoraron las pruebas de forma secreta y a través de papeleta, haciendo uso de la discrecionalidad técnica que, en atención a los conocimientos y especialización de cada uno de sus componentes, les viene reconocida por la legislación vigente, así como por reiterada doctrina jurisprudencial. Este procedimiento, previsto en las Bases Generales, garantía máxima de objetividad, imparcialidad e independencia en la calificación del Ejercicio, se aplicó estricta y rigurosamente por los/as componentes del Órgano de Selección al valorar los supuestos prácticos primero y segundo integrantes del Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, realizados ambos el día 27 de junio de 2024.

2. Sin perjuicio de lo cual, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones técnicas que, con carácter general, se han tenido en cuenta en la valoración al recurrente de los dos supuestos prácticos ejecutados por el mismo, integrantes del Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, y que han sido determinantes en la puntuación final obtenida, inferior a 5,00 puntos:

- Primer supuesto práctico: Incorrecta ejecución de 3 de los colores elaborados en la regleta en blanco facilitada, según muestra. El acabado no es aceptable.

- Segundo supuesto práctico: La geometría en la rueda de los vientos se ha ejecutado con medidas erróneas. La interpreación es incorrecta. El pintado y el acabado son defectuosos, con irregularidades.

2º. Aprobar las siguientes **puntuaciones definitivas asignadas en la Fase de Concurso** a los aspirantes que han superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00

FIRMADO POR
El Responsable de Recursos Humanos
JUAN ANTONIO DIAZ MARTINEZ
02/09/2024 13:46

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/09/2024

puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta), una vez revisados los méritos alegados y acreditados por los mismos y determinada la puntuación estimada correcta (Base Específica Décima, apartado 1):

ASPIRANTES	A. Experiencia profesional (Máximo: 4,00 puntos)	B. Titulaciones académicas (Máximo: 2,00 puntos)	C. Acciones formativas (Máximo: 2,50 puntos)	D. Otros méritos (Máximo: 1,50 puntos)	TOTAL F. CONCURSO MÉRITOS (Máximo: 10,00 puntos)
Gil Carpena, Vicente	4,00		2,50	1,50	8,00
López García, José Antonio		2,00			2,00
Lucas Ollero, José Ignacio	1,20				1,20
Martínez Tortosa, Eduardo			0,40	1,00	1,40
Tortosa Martínez, Julio		2,00	0,60		2,60
Tortosa Martínez, María		2,00	0,55		2,55
Varela Pérez, Ángela					0,00

3º. Aprobar la siguiente **calificación final del procedimiento selectivo**, obtenida tras sumar la puntuación definitiva asignada a los aspirantes en la Fase de Concurso, a la calificación obtenida por quienes han superado la Fase de Oposición (Base Específica Décima, apartado 1):

ASPIRANTES	FASE CONCURSO (Máximo: 10,00 puntos)	FASE OPOSICIÓN PRIMER EJERCICIO (Máximo: 10,00 puntos)	FASE OPOSICIÓN SEGUNDO EJERCICIO (Máximo: 10,00 puntos)	CALIFICACIÓN FINAL (Fase Concurso + 1º y 2º Ejercicio Fase Oposición)
Gil Carpena, Vicente	8,00	7,75	8,69	**24,44**
López García, José Antonio	2,00	5,50	6,44	13,94
Lucas Ollero, José Ignacio	1,20	6,25	5,00	12,45
Martínez Tortosa, Eduardo	1,40	8,25	5,64	15,29
Tortosa Martínez, Julio	2,60	5,50	6,06	14,16
Tortosa Martínez, María	2,55	5,75	7,11	15,41
Varela Pérez, Ángela	0,00	5,00	6,48	11,48

4º. Proponer a la Junta de Gobierno Local la **contratación laboral fija**, tras la finalización del procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Oficial Artes y Oficios-Pintor, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019, del siguiente aspirante, quien ha obtenido la mayor calificación final:

- D. Vicente Gil Carpena (24,44 puntos).

El citado aspirante, propuesto para su contratación laboral fija como Oficial Artes y Oficios-Pintor, no estará obligado a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el art. 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Habrá de presentar, en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

Asimismo, habrá de presentar fotocopia simple del permiso de conducir de la Categoría B o equivalente.

FIRMADO POR
El Responsable de Recursos Humanos
JUAN ANTONIO DIAZ MARTINEZ
02/09/2024 13:46

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/09/2024

5º. Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, a la vista de las calificaciones finales obtenidas por los/as aspirantes en el procedimiento selectivo, de la siguiente **Bolsa de Empleo**, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de contrataciones laborales para plazas o puestos de Oficial Artes y Oficios-Pintor, teniendo una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2031:

Bolsa Empleo Oficial Artes y Oficios-Pintor

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	Tortosa Martínez, María	15,41
2º	Martínez Tortosa, Eduardo	15,29
3º	Tortosa Martínez, Julio	14,16
4º	López García, José Antonio	13,94
5º	Lucas Ollero, José Ignacio	12,45
6º	Varela Pérez, Ángela	11,48

Los integrantes de la Bolsa de Empleo habrán de presentar ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados como personal laboral, idéntica documentación a la del aspirante propuesto para su contratación laboral fija.

6º. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos de la notificación individualizada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra los anteriores acuerdos del Órgano de Selección podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes. Dicho recurso podrá interponerse bien ante el órgano que ha dictado el acto que se impugna (Órgano de Selección), bien ante el órgano competente para resolverlo (Junta de Gobierno Local).

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
Fdo.: Juan Antonio Díaz Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)